



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

000.258

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2009/MDCA

Cerro Azul, 12 de Febrero de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2009, el Informe N° 029-2009-SG/MDCA, de la Oficina de Secretaría General, referente a la conformación de un Comité de Administración del Vaso de Leche, para el periodo 2009-2010;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el dispuesto en el artículo II el título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Comunidad y el Estado, protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano, máxime si se encuentran en situación de abandono, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 24509 de fecha 06 de Enero de 1985 se crea el programa del Vaso de Leche en todos los Municipios provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios sin costo alguno.

Que, Mediante Ley N° 25307 del 15 de Febrero de 1991 se declara de interés prioritario nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores de recursos.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26637 del 24 de Junio de 1996 señala que en cada Concejo Distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo del Concejo Municipal; la Municipalidades Distritales en su Jurisdicción, organizan y determinan los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche que se encargaran de la atención del programa.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 del 03 de Junio de 2001, establece que en cada Municipalidad Distrital se conforme un Comité de Administración del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo del Concejo Municipal, el cual debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o de la zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de agricultura, tres representantes de la organización del programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 en su artículo 74 ha previsto la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Que, por el principio organizativo se entiende al principio según el cual se genera delegación de atribuciones y decisiones, desde un nivel de autoridad superior hacia niveles de autoridad subordinados, de menor jerarquía funcional o territorial, dentro del ámbito de la misma persona jurídica, pudiendo revocar la delegación o revisar las decisiones, la delegación debe ser por disposición expresa

Que, la Alcaldesa ha delegado debidamente su participación en el Comité de Administración del Vaso de Leche en la señorita Gisella Villafana Arévalo de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades; de igual forma se ha visto por conveniente designar a la Sra. Lita Santiago Julián, quien ostenta el cargo de Asistente de la Oficina de Contabilidad, para que integre dicho Comité como el funcionario Municipal a que se refiere la Ley N° 27470.

Que, en reunión de fecha Enero de 2009, los once Comités de Vaso de Leche Distritales de Cerro Azul han procedido a elegir democráticamente entre sus bases a los tres representantes que tendrán en el Comité de Administración del Vaso de Leche, tal y como consta en el Acta suscrita en la fecha antes señalada.

Que, el representante del Ministerio de Salud acreditado es la Técnica Enfermera Srta. Nélida Teresa Álvarez Chumpitaz; conforme es de verse en el Oficio N° 567-2008-CSCA-MSV-CY-DIRESA-L de fecha 30 de Diciembre de 2008, mientras que el representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de esta la región o zona es el señor José Medardo Guillén Pinto, de conformidad con el Oficio N° 019-2009-GRL-DRAL/AAC de fecha 21 de Enero de 2009, quienes integraran el Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul, para el período del 2009 al 2010.

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Vaso de leche y, siendo necesario que en Municipalidad de Cerro Azul – Cañete se conforme el Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul, para el período del 2009 al 2010.

Que, estando al informe de Visto; es necesario emitir el Acto Administrativo que designe el Comité de Administración del Vaso de Leche, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia y teniendo en cuenta lo señalado en los considerados mencionados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, para el período del 2009 al 2010, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- 1.- **GISELLA VILLAFANA AREVALO**
Funcionaria quien presidirá el Comité en Representación de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.
- 2.- **LITA SANTIAGO JULIAN**
Asistente de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Resolución de Alcaldía N° 031-2009/MDCA

- 3.- **NELIDA TERESA ALVAREZ CHUMPITAZ**
Representante del Ministerio de Salud
Técnica Enfermera del Centro de Salud de Cerro Azul.
- 4.- **JOSE MEDARDO GUILLEN PINTO**
Representante de la Asociación de Productores
Agropecuarios acreditado por el ministerio de Agricultura de Cañete.
- 5.- **JUANA SOLANO TAHUADA**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche
- 6.- **ANA CAMPOS LA MADRID**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche
- 7.- **JULIA SULCA LAUPA**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche conformado, son responsables de la selección de los insumos alimenticios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27470, modificada por Ley N° 27712 y asumen las demás responsabilidades que establecen las leyes y demás disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a cada uno de los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul, para el período del 2009 al 2010 para su instalación y actuación conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Poner en conocimiento de las Entidades representantes y unidades administrativas de la Municipalidad, para que se les brinden todas las facilidades y apoyo, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO QUINTO.- Elevar la presente resolución de Alcaldía, al Pleno del Concejo Municipal, para el Acuerdo que corresponda conforme al artículo 2° de la ley N° 27470.

ARTICULO SEXTO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Juana Raspa de Paín
Juana Raspa de Paín
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Cerro Azul